

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO  
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO  
DIRECTOR

*Salta, Martes 22 de Julio de 2003*

*Nº 16.684*

Año XCIV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 243285	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 300 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 20 PAGINAS				
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@arnet.com.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000.

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) .....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales .....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 120,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual .....	\$ 100,00	
• Semestral .....	\$ 65,00	
• Trimestral .....	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail .....	\$ 30,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año .....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año .....	\$ 3,00	
• Separata .....	\$ 3,50	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# **SUMARIO**

## **Sección ADMINISTRATIVA**

### **DECRETOS**

*Pág.*

M.H.A. y O.P. N° 1199 del 04/07/03 – Dispone caducidad de terrenos fiscales en Secciones varias de ésta ciudad. ....	3422
M.H.A. y O.P. N° 1200 del 04/07/03 – Rectifica parcialmente Decreto N° 1402/98. Adjudicación en venta de inmuebles ubicados en distintas secciones de ésta ciudad. ....	3423
S.G.G. N° 1206 del 04/07/03 – Convenio: Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y particular. ....	3424
M.P.E. N° 1207 del 04/07/03 – Afectación de inmueble al Ministerio de Educación. ....	3425

### **DECRETOS SINTETIZADOS**

S.G.G. N° 1196 del 04/07/03 – Prórroga de Contrato de Locación de Servicios. ....	3426
S.G.G. N° 1197 del 04/07/03 – Prórroga de Contrato de Locación de Servicios. ....	3426
S.G.G. N° 1198 del 04/07/03 – Prórroga de Contrato de Locación de Servicios. ....	3426
M.S.P. N° 1201 del 04/07/03 – Rechaza recurso de reconsideración. ....	3426
S.G.G. N° 1202 del 04/07/03 – Destitución por cesantía de personal. ....	3426
S.G.G. N° 1203 del 04/07/03 – Destitución por exoneración de personal – Policía de la Pcia. ....	3426
S.G.G. N° 1204 del 04/07/03 – Retiro obligatorio de personal de la Policía de Pcia. ....	3427
S.G.G. N° 1205 del 04/07/03 – Retiro obligatorio de personal de la Policía de Pcia. ....	3427
S.G.G. N° 1208 del 04/07/03 – Subsidio. ....	3427
S.G.G. N° 1209 del 04/07/03 – Subsidio. ....	3428
S.G.G. N° 1210 del 04/07/03 – Subsidio. ....	3428

### **EDICTOS DE MINA**

N° 3206 - Carapary II - Expte. N° 16.504. ....	3428
N° 3147 – Ignacio – Expte. N° 17.606. ....	3428

## **Sección JUDICIAL**

### **SUCESORIOS**

N° 3212 - Calatayu, Francisca - Expte. N° 2 - 62.784/02. ....	3429
N° 3210 - Cardozo, Justino Eugenio - Expte. N° 2 - 052577/02. ....	3429
N° 3208 - Chocobar, Angel - Expte. N° 1 - 060623/02. ....	3429
N° 3202 – Martínez, Dominga – Expte. N° 2-040.345/02. ....	3429
N° 3200 – Domingo Gonzáles - Expte. N° 41.763/02. ....	3430
N° 3195 – Rivas, Genara – Casimiro, Filemón Abdón – Expte. N° 02-67.038/03. ....	3430

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

Pág.

N° 3211 - INTECO S.R.L. ....	3430
N° 3209 - S F S.R.L. ....	3431

### TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

N° 3181 - Mercedes Peñalba Cianchi .....	3432
N° 3167 - Federico Guillermo Gallardo .....	3432

## Sección GENERAL

### AVISO GENERAL

N° 3207 - Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de Salta .....	3433
--	------

### RECAUDACION

N° 3213 - Del Día 21/07/03 .....	3433
----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 4 de Julio de 2003

DECRETO N° 1199

#### Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 131-34.209/02

VISTO, la Resolución N° 35/02 emitida por la Dirección General de Familia Propietaria, y;

#### CONSIDERANDO

Que, mediante los Decretos N° 266/99; N° 2441/99; N° 521/99; N° 1402/98; N° 1405/98 y N° 1827/91; se han efectuado adjudicaciones de lotes fiscales en diferentes barrios de esta ciudad a los pretendores que oportunamente lo solicitaron.

Que, las adjudicaciones efectuadas fueron con expresa obligación de habitar los inmuebles de manera continua y permanente, destinándolo al asiente de la vivienda de sus respectivos grupos familiares.

Que, el incumplimiento del cargo impuesto, implica la caducidad automática de la adjudicación.

Que, la Dirección General de Familia Propietaria es el Organismo competente para resolver todas las situaciones relacionadas con el problema habitacional de familias numerosas y de escasos recursos, como así también proponer el dictado de normas administrativas necesarias para cumplimentar su cometido.

Que la Dirección General de Familia Propietaria ha verificado los extremos legales exigidos por las normas vigentes, por lo que solicita la emisión del acto administrativo correspondiente.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Ratificase en todos sus términos la Resolución N° 35/02 emitida por la Dirección General de Familia Propietaria con los alcances allí explicitados y que forma parte del presente Decreto.

Art. 2º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (L.) – Yarade – David**

Salta, 06 de Octubre de 2002

RESOLUCION N° 35/02

Expte. N° 131-34.209/02

VISTO: El expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO

Que, la Dirección General Familia Propietaria es el Organismo competente para resolver las situaciones de hecho que plantea la adjudicación en venta y posterior transferencia de dominio de terrenos fiscales, instrumento legal que se complementa con el resto del plexo normativo vigente y aplicable al caso que nos ocupa.

Que mediante los Decretos N° 266/99; N° 2441/99; N° 521/99; N° 1402/98; N° 1405/98 y N° 1827/91 se han realizado adjudicaciones en venta de terrenos fiscales en diferentes barrios de la ciudad, previéndose en ellos, como en el resto de la legislación aplicable de materia de tierras fiscales, la obligación de habitar los inmuebles adjudicados de manera continua y permanente, atento que el Estado Provincial presupone la necesidad de un lote para establecer el asiento de residencia del grupo familiar del beneficiario de tal adjudicación.

Que, el incumplimiento de los cargos impuestos en los diferentes Decretos de adjudicaciones de lotes fiscales implica la caducidad de la adjudicación.

Por ello

**El Director General de Familia Propietaria**

RESUELVE:

Artículo 1º - Disponer la caducidad de la adjudicación de los terrenos fiscales a las personas cuyos nombres y apellidos, N° de Documento de identidad, N° de Manzana y Parcela, se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución y en los términos dispuestos por los Decretos N° 266/99; N° 2441/99; N° 521/99; N° 1402/98, N° 1405/98 y N° 1827/91.

Art. 2º - Notifíquese a los interesados y archívese.

**Arq. Héctor B. Aleksandrowicz**  
Director General  
Dirección Gral. Flia. Propietaria

**VERANEXO**

Salta, 4 de Julio de 2003

DECRETO N° 1.200

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

Expte. N° 131-34.210/02.

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual el Area Social de la Dirección General de Familia Propietaria informa que se han producido modificaciones en relación a una persona que oportunamente resultó adjudicataria del 50 % de un lote fiscal mediante Decreto N° 1.402/98; por lo que corresponde sea rectificado.

Que por otra parte también informa que se han efectuado solicitudes de adjudicación en venta de terrenos fiscales en distintos puntos de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que por lo expuesto en el VISTO del presente, corresponde la rectificación parcial del Decreto N° 1.402/98.

Que ante la referida solicitud de adjudicación en venta de lotes fiscales se debe tener en cuenta que la Dirección General de Familia Propietaria es el Organismo competente para resolver las situaciones de hecho que plantea la adjudicación en venta y posterior transferencia de dominio de terrenos fiscales, instrumento legal que se complementa con el resto del plexo normativo vigente y aplicable al caso que nos ocupa.

Que en las actuaciones de referencia, la Dirección General de Familia Propietaria informa que los terrenos que se solicitan son propiedad de la Provincia de Salta, que la Dirección General de Inmuebles ha otorgado los correspondientes números de Matrículas, habiendo determinado, conforme lo establece la Ley N° 3.590, el precio de cada uno de los lotes solicitados. Asimismo, informa que se han analizado las distintas solicitudes de adjudicación presentadas y que las mis-

mas cumplen con los requisitos exigidos por la Ley 1.338 y normas complementarias.

Que la Dirección General de Familia Propietaria ha verificado los extremos exigidos por las normas vigentes por lo que solicita la emisión del acto administrativo correspondiente.

Por ello

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Rectifícase parcialmente el Decreto N° 1.402/98, el que quedará redactado conforme se detalla en el Anexo I del presente Decreto.

Art. 2º - Adjudícanse en venta a las personas comprendidas en el Anexo II que integra el presente Decreto, los inmuebles ubicados en distintas secciones de esta ciudad.

Art. 3º - El pago del precio establecido en el Anexo II del presente Decreto, será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el Organismo que oportunamente indique la Dirección General Familia Propietaria.

Art. 4º - Dispónese que a partir de la vigencia del presente Decreto de Adjudicación los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y municipales.

Art. 5º - Déjese establecido que Escribanía de Gobierno instrumentará las escrituras traslativas de dominio, con la correspondiente constitución de hipotecas, garantizando el saldo del precio.

Art. 6º - Los beneficiarios de la presente adjudicación tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente, no podrán enajenarlo, locarlo o darlo en Comodato, sin autorización de la Dirección General Familia Propietaria, hasta la cancelación de la hipoteca aludida en el Artículo 5º.

Art. 7º - Cualquier incumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores, implicará la caducidad de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad del Estado Provincial, con todo lo edificado y plantado, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 8º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 9º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) – Yarade – David**

**VER ANEXO**

Salta, 4 de Julio de 2003

DECRETO N° 1.206

**Secretaría General de la Gobernación**

**Secretaría de la Gobernación de  
Desarrollo Social**

Expediente N° 2.288/2003—código 152.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del Convenio suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, representada por la Subsecretaría de Desarrollo Familiar y el señor Ricardo Federico Suárez, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho convenio se prorroga a partir del 01 de abril del 2003 y por el término de nueve (9) meses, el Contrato de Locación celebrado por las referidas partes el 11 de abril del 2001, aprobado por decreto N° 530/2002.

Que atento la intervención de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, del Programa Contable y de la Dirección General de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico (Ds. N°s. 241/2003 y 381/2003) de la Secretaría del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 13, inciso h) de la ley N° 6.838.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Convenio suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, representada por la Subsecretaría de Desarrollo Familiar y el señor Ricardo Federico Suárez, D.N.I. N° 8.184.064, que forma parte del presente decreto (1 f.).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo 1º, se imputará a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) – David**

Salta, 4 de Julio de 2003

DECRETO N° 1.207

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expte. N° 61-47.903/85, 105-000802/03.

VISTO la presentación cursada por el Sr. Vicepresidente del Consejo General de Educación a través de la cual solicita la cesión del predio destinado a la Escuela N° 613 – Finca Miraflores – Departamento Anta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Socio Gerente de Clérico Hnos. S.C.A. ofrece en donación una fracción de terreno de propiedad de la sociedad mencionada, al Sr. Presidente del Consejo General de Educación, en virtud de nota de fecha 22 de enero de 1985;

Que por Resolución N° SP1, del Consejo General de Educación, se acepta la donación realizada por parte del Sr. Clérico, Rodolfo Pedro, en nombre y representación de Clérico Hnos. S.C.A., del inmueble de su propiedad, identificado con Matrícula N° 401, Lote N° 4, Finca Miraflores, Departamento Anta;

Que con fecha 4 de febrero de 2003, la Sra. Benita Berta Matorra, en su carácter de Directora Interina, de la Escuela N° 4415 (ex 613), Finca Miraflores, Departamento Anta, El Galpón, remite nota al Sr. Ministro de Educación, C.P.N. José Fernández, solicitando la autorización para el funcionamiento del Establecimiento, en la vivienda de la Finca El Ceibal, cuya propiedad pertenece al dominio provincial;

Que a fs. 66, la Sra. Directora Interina, se dirige al Sr. Ministro de la Producción y el Empleo, Dr. José Luis N. Gambetta, solicitando se considere la factibilidad de ceder en comodato la casa de la Finca El Ceibal, permitiendo con tal medida continuar con el funcionamiento de la escuela;

Que a fs. 82/83, obra dictamen del Area Jurídica del Ministerio de la Producción y el Empleo, en el que manifiesta la factibilidad de afectar el inmueble por resultar conveniente y necesario continuar con el funcionamiento de la escuela;

Que a través de la Dirección General de Inmuebles se realizará la mensura, desmembramiento y confección del plano de 1 ha. destinada al funcionamiento de la escuela referenciada;

Que conforme lo expresado, resulta procedente el dictado del instrumento que autorice la afectación de dicho inmueble, en el marco del art. 55º, incs. a) y c) de la Ley de Contabilidad vigente, como así también en el marco de lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 404/99;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Aféctase al Ministerio de Educación, una fracción de 1 hectárea del inmueble de mayor extensión, identificado con la siguiente nomenclatura catastral: Matrícula N° 15.309, Fracción A, Departamento Anta, para el funcionamiento de la Escuela N° 4415, comprendiendo la estructura de la casa principal de la finca El Ceibal.

Art. 2º - Gírense las actuaciones a la Dirección General de Inmuebles para la realización de la mensura, desmembramiento y confección del plano, conforme lo dispuesto en el artículo precedente, como así también para la toma de razón en el marco del Decreto N° 3.263/00.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, de Educación y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) – Brizuela – Fernández – David**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 1.196 - 04/07/2003 - Expediente N° 3513/2003 - código 152**

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de julio del 2003 y por el término de seis (6) meses, prorrogase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Provincia de Salta y la señora Rosa Margarita Romero, D.N.I. N° 23.319.057, aprobado por decreto N° 590/2003.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo 1°, se imputará a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto 2003.

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 1.197 - 04/07/2003 - Expediente N° 3513/2003 - código 152**

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de julio del 2003 y por el término de seis (6) meses, prorrogase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Provincia de Salta y la señorita Silvia Soledad Borjas, D.N.I. N° 23.240.632; aprobado por decreto N° 591/2003.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo 1°, se imputará a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto 2003.

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 1.198 - 04/07/2003 - Expediente N° 3513/2003 - código 152**

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de julio del 2003 y por el término de seis (6) meses, prorrogase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Provincia de Salta y la señora Anita González Castellanos, D.N.I. N° 17.580.789, aprobado por decreto N° 574/2003.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo 1°, se imputará a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto 2003.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.201 - 04/07/2003 - Exptes. N°s. 4.545/93 - código 76, 402/96 - código 139 y 82.546/03 - código 01**

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración, en contra el decreto N° 2256/02, interpuesto por el señor Antonio José Belbruno, L.E. N° 8.168.323, legajo N° 33.729, dependiente del hospital Público de Gestión Descentralizada «Dr. Arturo Oñativia», personal afectado al Hospital del Milagro, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 1.202 - 04/07/2003 - Expte. 44-11.743/99.**

Artículo 1° - Dispónese la destitución por cesantía del Cabo 1° - Cuerpo Seguridad - Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Luis Esteban Barrios, C. 1966, D.N.I. N° 17.649.489, Legajo N° 9467, a partir de la fecha de su notificación y por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución N° 818/82 de Jefatura de Policía; dejando establecido que para todos los efectos legales y administrativos, el abandono de servicio atribuido al causante se ha configurado el día 05 de julio de 1999.

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 1.203 - 04/07/2003 - Expte. N° 44-3.745/98.**



Artículo 1° - Conviértese en destitución por exoneración, el pase a retiro obligatorio dispuesto por Resolución Ministerial N° 49/81, del Sargento (R.O.) de Policía de la Provincia, Dn. David Antonio Subirana, C. 1934, M.I. N° 7.235.428, a partir de la fecha de su notificación, de acuerdo a lo previsto por el art. 61 inc. b) de la Ley N° 6193 del Personal Policial y art. 319 de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, por infracción al art. 290 inc. a), en concordancia con el art. 323 inc. b) de dicho texto reglamentario.

---

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 1.204 - 04/07/2003 - Expte. N° 44-19.798/02.**

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Sargento - Cuerpo de Seguridad - Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Víctor Eduardo Díaz, Legajo 8469, C. 1955, D.N.I. N° 12.281.301, de conformidad con lo previsto en el artículo 10° inc. k) en concordancia con el art. 11° apartado b) de la Ley N° 5519/80, a partir del día siguiente al de su notificación.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; en virtud de lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/00.

---

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 1.205 - 04/07/2003 - Exptes. N°s. 44-24.841, 23.057, 24.316, 23.684/02, 27.273/03 y 21.260/02.**

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Personal de Policía de la Provincia que se detalla seguidamente, por encontrarse comprendido en causales de retiro previstas en la Ley N° 5519:

Art. 10° inciso j) de la Ley 5519/80 (Retiro Obligatorio)

Sargento Ayudante (L. 6848) Roque Serapio, C. 1956, D.N.I. N° 12.158.138, Expte. N° 44-24.841/02.

Sargento Ayudante (L. 6856) Agustín Tapia, C. 1955, D.N.I. N° 11.626.728, Expte. N° 44-23.057/02.

Sargento Primero (L. 6847) Hugo René Herrera, C. 1956, D.N.I. N° 12.129.757, Expte. N° 44-24.316/02.

Art. 10° inciso j) y k) en concordancia con el art. 11° apartado b) de la Ley 5519/80 (Retiro Obligatorio)

Sargento Primero (L. 6857) Oscar Antonio Tinte, C. 1952, D.N.I. N° 10.167.693, Expte. N° 44-23.684/02.

Sargento (L. 7025) Carlos Alberto Vázquez, C. 1955, D.N.I. N° 12.132.308, Expte. N° 44-27.273/03.

Art. 10° inciso k) en concordancia con el art. 11° apartado b) de la Ley 5519/80 (Retiro Obligatorio)

Sargento (L. 8062) Santos Catalino Lamas, C. 1954, D.N.I. N° 11.516.794, Expte. N° 44-21.260/02.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del personal detallado, deberán los mismos hacer uso de toda licencia que tuvieran pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

---

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.208 - 04/07/2003 - Expediente N° 155-1.983/03.**

Artículo 1° - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes a otorgar un subsidio de \$ 1.000 (Pesos: Mil), a favor del Club Atlético Independiente de nuestra Ciudad, destinado a solventar parte de los gastos que demandó la participación de su equipo en la Segunda Fase del Campeonato Liga Regional C de Básquetbol Masculino, que se llevó a cabo en las Ciudades de Tucumán y Jujuy, el 30 de mayo y el 6 de junio del 2003. Dicha Entidad deberá presentar la rendición de los gastos efectuados ante la Subsecretaría de Deportes, bajo apercibimiento de devolución de la totalidad del beneficio otorgado.

Art. 2° - Déjase establecido que la Subsecretaría de Deportes deberá remitir, previa verificación del gasto, el correspondiente informe final a ésta Secretaría General, hasta el 31 de diciembre del 2003.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Carácter 1 - Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 17 - Inc. 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Finalidad 3 - Función 2. Presupuesto 2003.

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1.209 – 04/07/2003 – Expediente N° 155-1.965/03.**

Artículo 1º - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes, a otorgar un subsidio a favor del Club Salteño de Enduro, por la suma total de \$ 2.500 (Pesos: Dos Mil Quinientos), destinado a solventar parte de los gastos que demandara la organización del Campeonato Argentino de Enduro, realizado en el Valle de Lerma durante el 23 al 25 de mayo de 2003. Dicha Entidad deberá presentar la rendición de los gastos efectuados ante la Subsecretaría de Deportes, bajo apercibimiento de devolución de la totalidad del beneficio otorgado.

Art. 2º - Déjase establecido que la Subsecretaría de Deportes deberá remitir, previa verificación del gasto, el correspondiente informe final a ésta Secretaría General, hasta el 31 de diciembre de 2003.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Carácter 1 – Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 17 – Inc. 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 4 – Partida Sub-Parcial 8 – Finalidad 3 – Función 2. Presupuesto 2003.

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Decreto N° 1.210 – 04/07/2003 – Expediente N° 01-82.586/03 Referente 1).**

Artículo 1º - Autorízase a la Secretaría de Obras Públicas a otorgar un subsidio a favor de la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús de Barrio Castañares – Salta – Capital, por la suma total de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), con destino a la compra de materiales para la realización de trabajos faltantes en la construcción del Templo, ubicado en el mencionado Barrio.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Carácter 1 – Jurisdicción 09 – Unidad de Organización 12 – Inciso 5 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 4 – Finalidad 3 – Función 7 – Financiamiento 1301 – Ejercicio vigente.

*El anexo que forma parte del Decreto N° 1.206, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Re-partición.*

**EDICTOS DE MINA**

O.P. N° 3.206

F. N° 142.382

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que el Sr. Fernando E. Caimi, ha solicitado la renovación de la concesión de la Cantera de Aridos, denominada Carapary II, que tramita mediante Expte. N° 16504, ubicada en el Departamento: San Martín, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe/69**

X	Y
7554706.3100	4427345.3900
7554523.1400	4427345.3900
7554255.4100	4427546.2400
7554047.5700	4427546.2400
7553850.3100	4427447.5700
7553917.2400	4427296.0600
7554170.8700	4427303.1100
7554332.9100	4427303.1100
7554435.0700	4427158.6400
7554642.9100	4427137.5000
7554787.3400	4427183.3100

Superficie libre 18 Has. 8079 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Secretaría, 27 de Junio de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 22 y 30/07 y 11/08/2003

O.P. N° 3.147

F. N° 142.256

El Dr. Daniel Enrique Marchetti - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Ala Milagrosa S.R.L., en expediente N° 17606, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de hidroboracita, ubicado en el departamento: Los Andes, Lugar: Sierra de Sijes, la mina se denominará: Ignacio, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger - Posgar-94**

X	Y
7282615.4000	3435041.1062
7282615.4000	3436942.6300
7271837.6900	3436942.6300
7271837.6900	3435128.8300
7272023.4300	3435128.8300
7272023.4300	3435213.1228
7278127.1800	3435213.1228
7278127.1800	3435128.8300
7278388.8600	3435128.8300

X	Y
7278388.8600	3433017.4964
7281971.8462	3434477.0989
7281688.5608	3435196.5955
7282379.3891	3435484.1517
7282566.4000	3435020.7100

P.M.D.: X= 7.280.882,9500 Y= 3.435.195,9600

Cerrando la superficie libre de 2.373 Has. 6948 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Secretaría, 25 de junio de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 14 y 22/07 y 01/08/2003

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 3.212

F. N° 142.397

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Calatayu, Francisca s/Juicio Sucesorio", Expte. N° 2-62.784/02, cita por edictos, que se publicarán durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 27 de junio de 2003. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 24/07/2003

O.P. N° 3.210

F. N° 142.387

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación Dra. Nelda Villada Valdéz. Secretaría de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: "Cardozo, Justino Eugenio – Sucesorio". Expte. N° 2-052577/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el

Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 27 de Noviembre de 2002. Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 24/07/2003

O.P. N° 3.208

R. s/c N° 10.199

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos: "Chocobar, Angel – Sucesorio", Expte. N° 1-060623/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por Ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 30 de Abril de 2003. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Sin Cargo

e) 22 al 24/07/2003

O.P. N° 3.202

F. N° 142.374

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. María José Ruiz de los Llanos, en autos caratulados: "Martínez, Dominga s/Sucesorio", Expte.

Nº 2-040.345/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 26 de Diciembre del 2002. Dra. María José Ruiz de los Llanos, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 23/07/2003

O.P. Nº 3.200

F. Nº 142.372

La Dra. Inés del C. Daher, Juez Civil Comercial y Familia de Primera Instancia Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte—Orán, en autos caratulados: “Sucesorio de Domingo Gonzáles” Expte. Nº 41.763/02, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Publicación durante 3 días. Fdo. Dra. Inés del

Carmen Daher, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, Junio 27 de 2003. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 23/07/2003

O.P. Nº 3.195

F. Nº 142.370

En el auto caratulado: “Sucesorio de Rivas, Genara—Casimiro, Filemón Abdón”, Expediente Nº 02-67.038/03, de trámite ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, a cargo del Doctor Luis Enrique Gutiérrez, Secretaria de la Doctora Silvia Palermo de Martínez, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 19 de mayo de 2003. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 23/07/2003

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. Nº 3.211

F. Nº 142.394

#### INTECO S.R.L.

Se hace saber que en fecha 31/01/2003 y modificatoria del 04/07/2003, los señores: Federico Dante Inostroza, C.U.I.T. Nº 20-18229055-7, argentino, D.N.I. Nº 18.229.055, edad 35 años, soltero, de profesión arquitecto, con domicilio real en casa 25 manzana 15 del Barrio San Carlos de ésta ciudad y Gabriela Susana Inostroza, C.U.I.L. Nº 27-24138849-8, argentina, D.N.I. Nº 24.138.849, edad 28 años, soltera, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Tucumán Nº 1.151 de ésta ciudad, intervienen por sí y expresan que convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550 y las siguientes cláusulas:

Se constituye una Sociedad Comercial cuya denominación será INTECO S.R.L.

Tendrá su sede social y su domicilio legal en la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, calle Tucumán Nº 1.151 Planta Baja de ésta ciudad de Salta, capital, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones y delegaciones en cualquier lugar de la República Argentina. Establecido el domicilio legal, el mismo podrá ser cambiado por decisión unánime de los socios, la cual se hará constar en el Libro de Actas.

La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o en el exterior a toda actividad lícita, consistente en la construcción de inmuebles; refacción de fachadas y frentes; trabajos de conservación arquitectónica; iluminación, ya sea con tableros inteligentes o no; tendido de redes de alta, media o baja; estudios lumínicos; conexiones a tierra; realización y ejecución de proyectos, obras y servicios inherentes a las áreas mencionadas, así como también el alquiler, la representación, distribución, venta y consignación de equipos y productos, y toda otra actividad relacionada con el objeto, todo ello con profesionales habilitados e idóneos en la materia.

La sociedad se constituye por el término de treinta (30) años a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, pudiendo prorrogarse este plazo por igual período. La misma se deberá efectuar por decisión unánime de los socios y se deberá proceder de acuerdo a la Ley.

El capital de la sociedad se fija en la suma de \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil) formado por 200 cuotas de pesos \$ 100 cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en este acto en dinero efectivo; atribuyéndose al socio Gabriela Susana Inostroza el 75 % (setenta y cinco por ciento) del capital suscrito, o sea la suma de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil) equivalentes a ciento cincuenta cuotas y al socio Federico Dante Inostroza, el 25 % (veinticinco por ciento) del capital suscrito, o sea la suma de \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil) equivalentes a cincuenta cuotas.

Habrá un solo gerente, gerencia esta que será ejercida por uno de sus socios, que tendrá a cargo la administración y representación de la sociedad. La administración y representación de la sociedad será ejercida por el socio señor Federico Dante Inostroza y por el término de un (1) años a partir de la firma de la presente, quien revestirá el carácter de Socio Gerente, pudiendo ser el mismo reelecto por la unanimidad del capital, no percibiendo sueldo, comisión, u emolumento alguno por dicha tarea. La elección deberá recaer siempre por el voto unánime y se fijará para los restantes períodos por el término de un (1) año, salvo disposición en contrario de la asamblea por unanimidad del capital social. Representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Tendrá la representación legal de la sociedad y obligará a la sociedad con su firma acompañada del sello de la denominación social en todas las actividades y negocios lícitos que realicen, relacionados directa o indirectamente con el objeto social. Para la disposición de las cosas, muebles o inmuebles, cesión de créditos, deudas o derechos de la sociedad deberá contar con la firma de otro socio. El pago de todas las cargas sociales, previsionales que existen hoy, o que se establezcan para el futuro, como así el pago de todo impuesto y con relación a la función que ocupa como Socio Gerente, serán soportados y estarán a cargo exclusivo de la Sociedad. Al Socio Gerente le queda totalmente prohibido comprometer a la sociedad dando fianzas, avales u otras garantías a favor de terceros.

El ejercicio económico financiero de la Sociedad se practicará el día treinta y uno (31) de diciembre de cada año calendario, debiéndose confeccionar balance general, estado de resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos a disposición de los socios a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los noventa días de la fecha de cierre del ejercicio. Las ganancias no podrán ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. De las ganancias realizadas y líquidas aprobadas se hará la siguiente distribución: a) cinco por ciento (5 %) para constituir la reserva legal hasta cubrir el veinte por ciento (20 %) del capital suscrito, b) reserva facultativa que resuelva constituir la Asamblea de socios conforme a la Ley, c) el remanente lo dispondrá la Asamblea de socios distribuyendo las utilidades obtenidas en proporción al capital Integrado por cada socio.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 16/07/03. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 65,00

e) 22/07/2003

O.P. N° 3.209

F. N° 142.384

#### S F S.R.L.

Socios: Sergio Fabián Pacheco, de 35 años de edad, estado civil casado, de nacionalidad argentina, DNI N° 18.260.004, de profesión trabajador independiente, con domicilio en Alberdi N° 831, Ciudad de Salta, y el Señor Daniel Armando Domínguez, de 37 años de edad, DNI N° 17.494.364, estado civil casado, de nacionalidad argentino, de profesión trabajador dependiente, domiciliado en Manzana H Lote 7, Barrio Santa Clara, La Banda, Santiago del Estero.

Fecha de Constitución: 2 de Abril de 2003.

Domicilio y Sede Social: Queda establecida en calle Caseros N° 653, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Duración: La Sociedad tendrá una duración de 30 años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Compra, venta, importación y exportación de mercaderías, en particular de calzados, marroquinería y artículos afines.

Capital Social: El Capital Social es de \$ 10.000.- (Pesos: Diez Mil.-) dividido en mil cuotas de \$ 10.- cada una, suscritas en su totalidad por los Socios en las siguientes proporciones:

Sergio Fabián Pacheco: 950 cuotas de \$ 10.- Total \$ 9.500.-

Daniel Armando Domínguez: 50 cuotas de \$ 10.- Total \$ 500.-

Administración: La Administración, la representación y el uso de la firma social de la sociedad estará a cargo de un socio, no remunerado por tal actividad, quien revestirá el carácter de Gerente. En este mismo acto se designa para la Administración, la representación y el uso de la firma social, al socio Señor Sergio Fabián Pacheco, quien actuará a sola firma en calidad de Gerente. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido únicamente por justa causa. Representará a la Sociedad en todas sus actividades y negocios que corresponden al objeto de la Sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social.

Fecha Cierre Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Enero de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 11/07/03. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 22/07/2003

## TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 3.181

F. N° 142.345

El Escribano Sergio Brizuela comunica que Juan Francisco Peñalba Cianchi (DNI N° 21.310.265), con domicilio en San Juan N° 2078 - Salta, transfiere a Mercedes Peñalba Cianchi (DNI N° 28.887.081) con domicilio en San Juan N° 2078 - Salta, libre de toda deuda, impuestos, tasas y gravámenes, el 50% del Fondo de Comercio «Bar Confitería Júpiter», ubicado en La Florida N° 194 - Salta.

Domicilio y reclamos de ley en oficinas sitas en Sgo. del Estero N° 425 - Salta, en horario comercial. TE 4210585.

Imp. \$ 75,00

e) 18 al 22/07/2003

O.P. N° 3.167

F. N° 142.299

La Escribana María Gabriela Grill, comunica que: Ana María López, D.N.I. 4.882.819 con domicilio en Rivadavia 168 de Gral. Güemes Salta, transfiere a Federico Guillermo Gallardo D.N.I. N° 24.853.030, con domicilio en Rivadavia 168 de Gral. Güemes Salta libre de toda deuda, impuestos, tasas y gravámenes, el fondo de comercio dedicado a la explotación de un Telecentro en el inmueble ubicado en Rivadavia 158 de Gral. Güemes. Domicilio y reclamos de ley en las Oficinas citas en calle Libertad 577, de dicha ciudad. Telf. Cel. 0387-155314948 de 17 a 21 Hs.

Imp. \$ 125,00

e) 16 al 22/07/2003

## Sección GENERAL

### AVISO GENERAL

O.P. N° 3.207

F. N° 142.383

#### Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de Salta

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 14 apartado «K» de la Ley N° 6.556, se hace conocer a los afiliados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de Salta, el Estado de Resultados de la Institución, generados en el período 01/01/2003 al 31/03/2003.

#### Recursos Ordinarios

Aportes Asoc. Categorías	699,392.33	
Aportes 2% S/Ingresos	3,161.56	
Ap. Anter. Art. 41 - Ley 6556	0.00	
Aportes a Clasificar	0.00	
		702,553.89

#### Otros Recursos

Renta de Inversiones	236,403.38	
Intereses Resarcitorios	21,623.43	
Recursos Varios	234.00	
		258,260.81

**Total de Recursos** 960,814.70

#### Gastos de Funcionamiento

Papelería y Útiles Oficina	216.84
Franqueo y Telegramas	2,501.50
Luz - Gas y Teléfono	550.76
Comisión y Gtos. Bcríos.	934.69
Conservaciones Generales	150.00
Impuestos y Tasas	119.11
Gastos de Imprenta	130.00
Publicidad y Propaganda	.
Sueldos y Jornales	19,840.49
Cargas Sociales	4,897.31
Honorarios Profesionales	9,432.00
Procesamiento Información	1,200.00
Otros Gtos. Funcionamiento	2,345.34
Movilidad y Traslado	156.40
Buffet y Art. Limpieza	795.65
Otros Honor. Por Servicios	108.00
Gastos de Representación	10,200.00
Prorrato Gtos. C.M. Salta	.
Comisión Cobr. C.M. Salta	3,987.37
Gastos P/Juicios	430.00

Comisión Cobr. Bco. Macro	5,263.03	
Internet	148.10	
Expensas Comunes	416.00	
		64,173.59

#### Gastos de Prestaciones

Jubilaciones Ordinarias	195,641.00	
Jubilaciones Extraordinarias	62,136.00	
Pensiones	144,291.00	
Jubilac. Por Edad Avanzada	9,041.00	
Constitucion Juntas Médicas	100.00	
		411,209.00

#### Gastos de Promoción

Actos Sociales	.	
Publicaciones	.	
Viáticos y Movilidad	2,018.40	
Aportes Institucionales	600.00	
		2,618.40

**Total de Egresos** 478,000.99

**Excedente Provisorio** 482,813.71

(-) Diferencia Cotización Activos

Moneda Extranjera (6,831,736.47)

#### Resultado del Ejercicio

**Provisorio** (6,348,922.76)

**Dr. Manuel J. López Sosa**  
Tesorero

**Dr. Fernando A. Virgili**  
Presidente

Imp. \$ 25,00 e) 22/07/2003

### RECAUDACION

O.P. N° 3.213

Saldo anterior	\$ 91.353,70
Recaudación del día 21/07/03	\$ 257,60
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 91.611,30</b>

## AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

**INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Gral. Güemes 562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780**

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.



**CONTINUOS SALTA S.H.**

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4215676





# ANEXO

*Boletín Oficial N° 16.684*

22 de Julio de 2003



## DECRETO N° 1199

Dispone caducidad de terrenos fiscales en secciones varias de esta ciudad.

## DECRETO N° 1200

Rectifica parcialmente Decreto N° 1402/98.  
Adjudicación en venta de inmuebles ubicados en distintas secciones de esta ciudad.

---

PROVINCIA DE SALTA

---





*Ministerio de Hacienda y Obras Públicas*  
*Dirección General de Familia Protestante*

**RESOLUCION Nº 35/02**

Expediente Nº 131-034209/02

SECCIONES VARIAS - CIUDAD DE SALTA - DEPTO. CAPITAL  
 ANEXO - DESADJU DICACIONES -

SECC.	MANZ.	PARC.	MATRIC.	EXPTEN Nº	TITULAR	D.N.I.Nº	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I.Nº	COND. %	VALOR	DCTO.Nº
P	319 A	10	129971	131-16881/97	PEREZ MARIA DEL MAR	20689866	50	ESCALADA RAMON DANIEL	16306898	50	\$ 770.00	266/99
P	351 C	22	130478	131-21306/98	SEGOVIA FIDENCIO	13225913	50	ZAMERANO SANDRA FABIANA	21317435	50	\$ 770.00	2441/99
P	354 B	1	130644	131-16715/97	CAZALBON DELIA ROSANA	24654531	50	VIDES ADALBERTO	24062447	50	\$ 805.00	2441/99
T	90 A	12	107515	131-634/93	MIRANDA DIAZ FERNANDO ABRILAN	23079928	100				\$2.681.00	521/99
T	165	10	114691	131-5893/95	ALBORNOZ ELIGIO	14977079	50				\$1.562.00	1402/98
T	173 B	13	121412	131-5758/95	MIRANDA SILVANA ELIZABETH	25885884	100				\$3.154.00	1405/99
O	21C	23	102212		VILCHA VICTORINO	7379023	100				A20394349	1827/91

**COPIA**

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
 Numeración Gral. Leyes y Decretos  
 Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO Nº 1109

Aq. HECTOR BENITO ALEKSANDROWICZ  
 DIRECTOR GENERAL  
 DIRECCION GENERAL FAMILIA PROTESTANTE

ES COPIA

RINA DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 1200



*Señor Gobernador*  
*Saltá*

DECRETO N°  
Expediente N° 131-034210/02

SECCIONES VARIAS - CIUDAD DE SALTÁ - DPTO. CAPITAL  
ANEXO I - RECTIFICACIONES

DICTO N° 140288		SECC.	MANZ. N°	PARC. N°	MATRIC. N°	EXPEDIENTE N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$
DICE	T	165	10	114691	131 - 5893/95	JULIAN SEGUNDA MARGARITA	14594420	50					\$1.562,00
DEBE DECIR	T	165	10	114691	131 - 5893/95	JULIAN SEGUNDA MARGARITA	14594420	100					\$1.562,00

ES. COPIA

RINA DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



*Orden Ejecutiva*  
*Salta*

**DECRETO N°**

Expediente N° 131-034210/02

SECCIONES VARIAS - CIUDAD DE SALTA - DPTO. CAPITAL

A N E X O I I - A D J U D I C A C I O N E S -

SECC.	MANZ. Nº	PARC. Nº	MATRIC. Nº	EXPEDIENTE Nº	TITULAR	D.N.I. Nº	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. Nº	COND. %	VALOR \$
D	70 A	1	34948	131-22412/98	RODRIGUEZ LILIANA	22102020	100				1335-3590/61
E	97 C	1	107158	131-30486/01	VILLALBO EMMA EULOGIA	1260832	4/8	CARO PATRICIA ANGELICA	14303386	1/8	\$12.050,00
					CARO JORGE ENRIQUE	16899315	1/8	CARO MONICA FERNANDA	17950163	1/8	\$6.218,00
					CARO Romina Kaitzel	30110109	1/8				
F	126	49	98953	131-58177/95	PURDA JUAN CARLOS	11944665	100				\$1.580,00
F	143 D	2	60112	131-25084/99	FREGENTAL SANTOS BENJAMIN	6854595	50				\$6.300,00
					131-908/93 HERRERA ALICIA SUSANA	9496626	50				
H	25	10	23803	131-29687/00	CAMPERO MARIA DEL CARMEN	14303496	100				\$7.409,00
J	78 A	2	64578	131-2630/94	LOPEZ RAMOSO MAGDALENA ELIZABETH	17581192	100				\$2.173,00
O	21 C	23	102212	131-1920/93	ISABA MARIA DEL HUERTO	16400287	25	ROJAS TERESA ANTONIA	10461495	25	\$9.380,00
O	21 C	24	102213	13-3622/87	SILISQUE EDUARDO GENARO	16400287	25				\$9.940,00
O	29 B	23	128209	29-244069/90	GUTIERREZ TEJERINA SIXTO	21534498	50				\$4.261,00
T	90 A	12	107515	131-23760/99	PAEZ SANDRA ELIZABETH	92005920	50	SOSSA SANDINA MARYDIA	92650790	50	\$2.681,00
T	140	7	114569	131-5990/95	ALANIS ARDON DAVID	23553029	50	GALLARDO WALTER NORMANDO	21634454	50	\$2.681,00
T	172 B	22	112789	29-264226/94	CHILLO CANDIDA	16734888	100	HERRERA OLGA MIRTHA	16860667	50	\$1.562,00
T	176	8	115785	131-14883/97	MARTINEZ ROSEN REYNALDO	13635315	50	ROJAS ELISA NOEMI	13347646	50	\$1.561,87